

¿Fin a las oficinas virtuales? El SII envía correos masivos a personas y empresas y les ordena cambiar sus domicilios tributarios a direcciones físicas

Publicada el miércoles 14 de agosto en Diario Financiero

En la tarde de este martes, un sorpresivo correo electrónico llegó a las casillas de varias empresas, sociedades de inversión y emprendedores. ¿El remitente? El Servicio de Impuestos Internos (SII).

Recibir una comunicación del organismo fiscalizador siempre es motivo de preocupación para los contribuyentes, y más aún después de leer el contenido del correo electrónico.

El texto señalaba que el contribuyente debía modificar su domicilio tributario, debido a que según los registros del servicio, su actividad económica no sería compatible con tener una oficina virtual. Por lo tanto, el SII instruye a los receptores de la comunicación a cambiarse a una dirección física y que sea comprobable.

“Junto con saludar, le informamos que de acuerdo con la (s) actividad (es) económica (s) que usted registra, su domicilio no cumple con los requisitos necesarios o no es compatible, debido a que su desarrollo necesariamente requiere un lugar físico para poder ser realizadas. Por lo tanto, debe actualizar su domicilio y/o agregar una sucursal donde desarrolla su actividad”, dice la comunicación, que es solo firmada a nombre del SII. Ahí, el organismo entrega detalles de cómo realizar el cambio a través de su página web.

En el marco de la pandemia, muchos contribuyentes abandonaron sus oficinas o espacios físicos de operación, cambiándolos por sus domicilios personales u oficinas virtuales, donde comparten “techo” con otras personas o negocios. Así, se masificó el concepto de “cowork”.

Un polémico pronunciamiento

La comunicación ha sido comentario obligado en los chats de abogados tributarios y en publicaciones de LinkedIn, donde varios especialistas han mostrado su desacuerdo con la instrucción del SII.

“Esto es justamente lo que no puede pasar en la animosidad del contribuyente. En los países más desarrollados, las personas pagan impuestos con una animosidad diferente y más positiva considerando que una mejor retribución de parte del Fisco (acceso a buena salud, transporte, barrios limpios, etc.). Por ello, antes de pensar en subir tasas, debemos analizar en cómo se gastarán los recursos públicos y qué beneficios traerá para la población una mayor carga impositiva”, señaló en la citada

red el socio de Matthei Abogados, Roger Matthei, acompañando un pantallazo del correo del SII.

Más duro fue el director general de Celer Consultores, Felipe Bustos Pérez, quien al replicar la orden del SII señaló que se va a “reventar” a todos los negocios con oficinas virtuales de emprendedores, ya que muchos no pueden pagar una oficina física estándar y no son dueños de sus inmuebles para ubicar ahí su empresa.

“El SII se ha convertido en el matón del Fisco, poniendo cada vez más trabas al emprendimiento de pequeñas empresas. Una vergüenza”, dijo en LinkedIn.

Abraham Lazo, quien gestiona la empresa que ofrece servicios de oficinas virtuales Lofwork, se preguntó si el SII buscaría “¿encarecer el proceso de formalización de una empresa, obligando a todo el mundo a arrendar una oficina física, siendo que prestan servicios intangibles o a domicilio? Una vez las cosas mal hechas”.

El presidente de la Comisión Tributaria del Colegio de Contadores, Juan Alberto Pizarro, fundamenta que el contexto actual de los negocios no necesariamente exige presencialidad.

“De esta manera, es importante que la autoridad fiscal pueda justificar el cambio de condiciones que está imponiendo a emprendedores y Pymes al exigir a determinados giros un lugar presencial para operar. No se entendería si la decisión que está tomando no tuviera fundamento, ya que se estaría atentando contra el derecho del contribuyente, en particular lo establecido en el art 8 bis N°14 del Código Tributario, que indica que las actuaciones del SII no deben afectar el normal desarrollo de las operaciones económicas, derecho que también se resguarda en base a garantías constitucionales de libertad económica. Adicionalmente constituirá un contrasentido con lo establecido en el propio acuerdo de cumplimiento tributario, que busca promover la formalización de los negocios y facilitar el cumplimiento fiscal”, expone.